



Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Eduard Allendi Soto García
Demandado	Jhon Alexander Soto Caicedo representado por Vivian Yiseth Caicedo Castillo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00074 00
Asunto	Requerir parte demandante
Fecha de la providencia	Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo visto en 07MemorialAllegaNotificacion y 08MemorialAllegaCertificacion, se DISPONE.

*Verificada la planilla de correo (pág 4-08MemorialAllegaCertificadoNotificacion) se observa que no fue recibido personalmente, frente a ello, requerir a la parte demandante, al correo electrónico 07edu.allendygarcia91@gmail.com y/o papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación a la parte demandada al correo electrónico enunciado en la demanda viviancaicedo17@gmail.com; indicando además el medio (s) o modo como obtuvo o accedió al mismo y proceda como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además informándole que la contestación debe realizarla a través de apoderado judicial y allegarla al correo institucional fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 16 del 10/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria